



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 4 **SUMARIO**

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2025 CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA PARA GRANADA Y PROVINCIA

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Enfermería

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Operario

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

DELEGACIÓN ALCALDÍA LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DE 2025 EN Dª MARTA NIEVAS



BALLESTEROS

- AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar de Vigilante Municipal T.P., mediante concurso

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar de Deportes, mediante concurso

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Sepulturero, mediante concurso

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, para la explotación del servicio de cafetería-bar en el

- AYUNTAMIENTO DE LA TAHA

Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

- AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Nombramiento Arquitecto Técnico.





Administración Autonómica

NÚMERO 2025000314

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2025 CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA PARA GRANADA Y PROVINCIA

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2025 CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA PARA GRANADA Y PROVINCIA

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO Código 18000115011982 DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA PARA GRANADA Y PROVINCIA, sobre CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2025, acordado de una parte por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA y de otra por U.G.T y C.C. O.O, presentado el día 18 de diciembre de 2024 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Granada,

ACUERDA:

PRIMERO. - Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. - Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Granada, a 22 de diciembre de 2024

Firmado por:

DELEGADO TERRITORIAL,

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES

CALENDARIO LABORAL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE GRANADA

AÑO 2025

ENERO (19 días laborables). -

- Miércoles 1 Día de año Nuevo (Fiesta Nacional)
Jueves 2 Festivo local *
Viernes 3 Ajuste de convenio
Lunes 6 Festivo autonómico (día de Reyes)

FEBRERO (19 días laborables). -

- Viernes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (20 días laborables). -

- Lunes 3 Ajuste de convenio

ABRIL (19 días laborables). -

- Miércoles 16 Ajuste de convenio (Miércoles Santo)
Jueves 17 Jueves Santo (festivo autonómico)
Viernes 18 Viernes Santo (festivo nacional)

MAYO (20 días laborables). -

- Jueves 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
Viernes 2 Ajuste convenio

JUNIO (18 días laborables). -

- Miércoles 18 Ajuste de convenio
Jueves 19 Corpus Christi (festivo local Granada) *
Viernes 20 Ajuste convenio

JULIO (22 días laborables). -

- Lunes 21 Conmemoración huelga del 70 (Ajuste de convenio)

AGOSTO (19 días laborables). -

- Jueves 14 Ajuste de convenio
Viernes 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (22 días laborables). -

OCTUBRE (22 días laborables). -

- Lunes 13 Festivo Nacional

NOVIEMBRE (20 días laborables). -

- Sábado 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (18 días laborables). -

- Sábado 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Lunes 8 Festivo Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)
Miércoles 24 Ajuste de convenio
Jueves 25 Navidad (Fiesta nacional)
Viernes 26 Ajuste de convenio
Miércoles 31 Ajuste de convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

El calendario laboral del sector de la Construcción ha sido elaborado conforme a la jornada de **1736 horas anuales**, contemplándose en consecuencia **21 días laborables de vacaciones**. Estableciéndose una jornada de 8 horas de lunes a viernes.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública de la provincia de Granada.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2025

Las partes firmantes acuerdan para el 2025 establecer la jornada continuada de 8h de lunes a viernes con horario de 7 a 15 horas, como hora máxima, pudiendo acordar las empresas con la representación legal de los trabajadores el inicio de la jornada antes del horario fijado anteriormente y que comprende desde el **16 de junio y el 15 de agosto, ambos inclusive**.

En relación con el tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían manteniendo en los últimos años.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Expte: 2022/PES_01/000038 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, convocado por Resolución de 9 de febrero 2022 (BOP 24/02/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 13 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma Dª. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I**Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso
en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Cerezuela Requena, María del Rocío	***7384**	236,36

En Granada, a 27 de diciembre de 2024

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Enfermería

Expte: 2022/PES_01/000038 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Enfermería (ATS / DUE), convocado por Resolución de 9 de febrero 2022 (BOP 24/02/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 12 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Enfermería (ATS / DUE) de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma Dª. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I**Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Enfermería (ATS / DUE)**

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Benavente Raya, Alicia	***7095**	349,96
2	Al-Smadi Mingorance, Nadra	***2764**	308,52

En Granada, a 30 de diciembre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería

Expte.: 2022/PES_01/015940 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación complementaria de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma Dña. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I**Relación complementaria de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería**

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Garrido Patón, Ángeles	***6340**	45,3

En Granada, a 27 de diciembre de 2024

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Operario

Expte.: 2022/PES_01/015940 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Operario, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Operario, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación complementaria de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma Dª. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I**Relación complementaria de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Operario**

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Ramos Romero, Ana	***3175**	52,6
2	Lucena Martínez, Margarita	***2662**	52.5

En Granada, a de diciembre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2025000150

DELEGACIÓN ALCALDÍA LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DE 2025 EN Dª MARTA NIEVAS BALLESTEROS

DELEGACIÓN ALCALDÍA LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DE 2025 EN Dª MARTA NIEVAS BALLESTEROS

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 23.3 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril, que dice "los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde".

Se manifiesta en el mismo sentido el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece "corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones".

Debiendo ausentarse el Sr. Alcalde del término municipal, de conformidad con el artículo 47.2 del citado Reglamento, según el cual, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación **RESUELVO**:

PRIMERO.- Delegar la Alcaldía durante los días 2 y 3 de enero de 2025, ambos inclusive, en la primera Teniente de Alcalde, Dª. Marta Nievas Ballesteros.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo a la interesada, al resto de ediles de la Corporación a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

En Albolote, a 3 de enero de 2025

Firmado por: Dª Marta Nievas Ballesteros



NÚMERO 2025000424

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar de Vigilante Municipal T.P., mediante concurso

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar de Vigilante Municipal T.P., mediante concurso

D. Carlos Romero López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, HAGO SABER:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0005 de fecha 07 de enero de 2025, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización para una plaza de Auxiliar de Vigilante Municipal T.P., mediante el sistema de concurso y la composición del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Fijar el próximo día 10 de enero de 2024 (viernes), a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Iznalloz, para la valoración de la fase de concurso.

El citado listado y la composición del Tribunal Calificador, se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, dirección <https://iznalloz.sedelectronica.es>,

En Iznalloz, a 7 de enero de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López



NÚMERO 2025000423

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Página 16 de un total de 26

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2025-004008

Nº 4 - jueves 09 de enero de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar de Deportes, mediante concurso

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Auxiliar de Deportes, mediante concurso

D. Carlos Romero López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, HAGO SABER:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0008 de fecha 07 de enero de 2025, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización para una plaza de personal laboral, Auxiliar de Deportes, mediante el sistema de concurso y la composición del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Fijar el próximo día 10 de enero de 2024 (viernes), a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Iznalloz, para la valoración de la fase de concurso.

El citado listado y la composición del Tribunal Calificador, se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, dirección <https://iznalloz.sedelectronica.es>,

En Iznalloz, a 7 de enero de 2025

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Sepulturero, mediante concurso

Anuncio lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización y composición del Tribunal Calificador para una plaza de Sepulturero, mediante concurso

D. Carlos Romero López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, HAGO SABER:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0009 de fecha 07 de enero de 2025, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de estabilización para una plaza de personal laboral, Sepulturero, mediante el sistema de concurso y la composición del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Fijar el próximo día 10 de enero de 2024 (viernes), a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Iznalloz, para la valoración de la fase de concurso.

El citado listado y la composición del Tribunal Calificador, se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznalloz, dirección <https://iznalloz.sedelectronica.es>,

En Iznalloz, a 7 de enero de 2025
Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, para la explotación del servicio de cafetería-bar en el "Hogar del Pensionista" con terraza en el municipio de Las Gabias

Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, para la explotación del servicio de cafetería-bar en el "Hogar del Pensionista" con terraza en el municipio de Las Gabias

Dª MARÍA MERINDA SÁDABA TERRIBAS, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

HACE SABER QUE:

Por Decreto 2024/02826 de 16 de diciembre, de la Alcaldía se ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, regulador de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, para la explotación del servicio de cafetería-bar en el "Hogar del Pensionista" con terraza en el municipio de Las Gabias (expediente 2024 22 24000166).

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, de fecha 3 de diciembre de 2024.
- Informe jurídico del procedimiento de fecha de 4 de diciembre de 2024, firmado por el Técnico de Administración General.
- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, regulador de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, para la explotación del servicio de cafetería-bar en el "Hogar del Pensionista" con terraza en el municipio de Las Gabias.
- Informe jurídico de aprobación del pliego de condiciones de fecha 13 de diciembre de 2024, firmado por el Técnico de Administración General.

Considerando los artículos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando los establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, regulador de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, para la explotación del servicio de cafetería-bar en el "Hogar del Pensionista" con terraza en el municipio de Las Gabias.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación señalado en las mismas.

TERCERO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento de Las Gabias, en el apartado Patrimonio, con indicación de los recursos procedentes, de la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa.

CUARTO.- Publicar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas “Cesión espacio Hogar de Pensionista con destino a Cafeteria-bar” en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento de Las Gabias, en el apartado Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Las Gabias, a 17 diciembre de 2024

Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA

Administración

Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa

Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. NATURALEZA, HECHO IMPONIBLE, SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN Y EXENCIIONES.

Artículo 1. *Disposiciones Generales.*

Artículo 2. *Hecho imponible.*

CAPÍTULO II. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Artículo 4. *Responsables*

CAPÍTULO III. DEVENGO Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

Artículo 6. *Devengo.*

Artículo 7. *Cuota tributaria.*

CAPÍTULO IV. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 8. Gestión tributaria.

Artículo 9. Prorratoe de la cuota y régimen de devolución.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Disposición adicional única.

Disposición derogatoria única.

Disposición final única

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

CAPÍTULO I. NATURALEZA, HECHO IMPONIBLE, SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN Y EXENCIONES.

Artículo 1. Disposiciones generales.

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 23 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad establece la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

CAPÍTULO II. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes de esta Tasa, las personas físicas, jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para el beneficio de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que constituye el hecho imponible o quienes se beneficien del aprovechamiento si han procedido sin la correspondiente autorización.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CAPÍTULO III. DEVENGÓ Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5. Cuota tributaria.

*1. La cuota tributaria consiste en una cantidad fija determinada en el Informe Técnico Económico de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares, elaborado por Dña. Calíope Hurtado de las Heras, Economista de la Excm. Diputación provincial de Granada, que asciende a un importe de **11,38 euros por metro cuadrado de carácter anual**.*

2. Para la aplicación de las tarifas establecidas en el punto anterior, se seguirán las siguientes normas:

a) Si el número de metros cuadrados de ocupación no fuese entero, se redondeará por exceso.

b) Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo.

Artículo 6. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir en el momento de iniciarse la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, se haya obtenido o no para ello la correspondiente licencia.

A tenor del artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 7. Gestión tributaria.

1. Una vez otorgadas las licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas solicitadas, se procederá a la oportuna liquidación de acuerdo a la superficie y duración del aprovechamiento.

2. Los aprovechamientos efectuados sin la perceptiva y previa licencia municipal serán objeto del procedimiento tributario oportuno, una vez informada dicha ocupación por los Servicios Técnicos municipales y en consecuencia se liquidarán por el periodo irreducible de un año establecido en la tarifa, sea cual sea la fecha en que se inicie el aprovechamiento y el que reste para concluir el periodo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 9. Recaudación y régimen de devolución

1. La cuota tributaria tendrá el carácter de irreducible.

2. El pago se realizará: Por ingreso directo en las cuentas de entidades bancarias del 100% del precio en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique la correspondiente liquidación.

3. Una vez otorgada la licencia, si el derecho a la utilización o aprovechamiento no se desarrolla por causas imputables a la administración, procederá la devolución del importe correspondiente a la tasa prorrataeado por trimestres naturales.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

1. En materia de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza.

Disposición final única.

Esta Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, del acuerdo definitivo de su aprobación y del texto íntegro de esta ordenanza, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En La Taha, a 03 de enero de 2025
Firmado por: D. José Antonio García Salguero



NÚMERO 2025000100

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA

Administración

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

Aprobación inicial Presupuesto General Municipal para el año 2025

D. JOSÉ ANTONIO DURÁN ORTIZ, ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución y la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2025.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

En Villanueva Mesía a 3 de enero de 2025

Firmado por: José Antonio Durán Ortiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Nombramiento Arquitecto Técnico.

Nombramiento Arquitecto Técnico.

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto n.º 1, de 2 de enero de 2.025 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

Vista el Acta del Tribunal para la provisión de la plaza de Arquitecto Técnico, funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, A2, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zafarraya, de fecha 30 de diciembre de 2.024, donde se recoge la propuesta de nombramiento y la relación complementaria que conformaría la bolsa de empleo.

Visto que D. Juan Ismael Granados Lara, D.N.I.: XX.XXX.774-S, ha sido propuesto por el Tribunal de selección, como Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Zafarraya.

Visto que Dª. María del Carmen Palma Ortigosa, DNI: XX.XXX.965-B; Dª. Rosa María Garrido Sánchez, DNI: XX.XXX.732-T; D. Miguel Ángel Bolaños Moreno, DNI:XX.XXX.327-S; y, D. Javier Martínez Gutiérrez, DNI:XX.XXX.445-N. conformarían la bolsa de empleo por este orden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21,1º h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, concurso-oposición, en la categoría de Arquitecto Técnico a:

Identidad del Aspirante	DNI
D. Juan Ismael Granados Lara	XX.XXX.774-S.

Y, conformando la bolsa de empleo por este orden:

Identidad del Aspirante	DNI
Dª. María del Carmen Palma Ortigosa,	XX.XXX.965-B.
Dª. Rosa María Garrido Sánchez	XX.XXX.732-T.
D. Miguel Ángel Bolaños Moreno	XX.XXX.327-S.
D. Javier Martínez Gutiérrez	XX.XXX.445-N.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Con carácter previo, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de la lista definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberá aportar la siguiente documentación:

1. Copia auténtica de documento de identidad.
2. Copia auténtica de titulación exigida.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
4. Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://zafarraya.sedelectronica.es>, y, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para mayor difusión.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal el nombramiento a los efectos oportunos.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1, 46.1 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zafarraya, a 3 de enero de 2025
Firmado por: Rosana Molina Molina.